

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
MAXIMUNSEG CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES diecinueve de agosto del dos mil ocho**, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente el señor NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual consta el CAMBIO AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura de cambio al objeto social y reforma de los estatutos sociales de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez en su



calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita el nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía MAXIMUNSEG CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, a cargo del doctor Marco Vela Vasco, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, con un capital de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (dos millones de sucres). DOS.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Decimo Séptima del Cantón Quito ante el Notario doctor Remigio Poveda Vargas, el día veintiuno de noviembre de dos mil y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de octubre de dos mil uno, se realizó la Conversión, Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos Sociales a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, del doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el día nueve de agosto de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de noviembre del año dos mil siete, se realizó la Reforma al Objeto Social, Aumento de Capital, Elevación del Importe de las Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos Sociales a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. CUATRO.- Mediante Junta General de Socios de MAXIMUNSEG CIA LTDA., en sesión celebrada el catorce de agosto del año dos mil ocho, por unanimidad resolvió cambiar el objeto social y reformar sus estatutos para dar cumplimiento al Mandato Constituyente Número Ocho. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, en la calidad que comparece realiza las siguientes declaraciones: UNO.- Que mediante resolución adoptada por la Junta General de Socios de la empresa MAXIMUNSEG CIA LTDA., efectuada en la ciudad de Quito el día catorce de

Agosto del año dos mil ocho, se aprobó el cambio del objeto social y reforma de los estatutos sociales de la empresa, cuyo texto se encuentra contenido en el acta de junta general que se reproduce en la cláusula cuarta. DOS:- Para dar cumplimiento al mandato constituyente número ocho artículo seis, conociendo la gravedad de las penas del perjurio DECLARO CON JURAMENTO que mi representada MAXIMUNSEG CIA LTDA, no es ni matriz, filial, subsidiaria, ni está relacionada ni tiene participación o relación societaria de ningún tipo entre sí; y, a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. CLAÚSULA CUARTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA MAXIMUNSEG CIA LTDA. En Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho, a las once horas (11h00); en las oficinas de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., ubicadas en la calle El Mercurio y El Día, de ésta ciudad de Quito, en la planta baja del inmueble signado con el número Diez guión uno dos nueve, se reúnen los socios señores Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una, con derecho a cuatro mil novecientos votos, y Nelson Eugenio Almeida Gómez propietario de cinco mil cien participaciones de un dólar cada una, con derecho a cinco mil cien votos; constituyéndose de ésta manera la totalidad del capital social todos en calidad de socios de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito. Al efecto, reunidos todos los socios constituyéndose de ésta forma la totalidad del Capital Social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la señora Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, en su calidad de presidenta; y, actúa como secretario el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, en su calidad de Gerente General. La presidenta solicita que por



secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, la presidenta declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se procede resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- Cambio del Objeto Social de la Compañía. SEGUNDO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERO.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de MAXIMUNSEG CIA LTDA. CUARTO.- Autorización al señor Gerente General para que suscriba la escritura de Cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de MAXIMUNSEG CIA LTDA., y realice los tramites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente Junta.

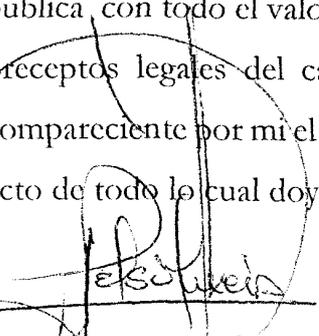
DELIBERACIONES DE LA JUNTA: SOBRE EL PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, Gerente General y explica la necesidad de cambiar el objeto Social de la compañía, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Mandato Constituyente Número Ocho; razón por la cual solicita autorización para proceder con dicho cambio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. RESOLUCION.- Los socios presentes, por unanimidad manifiestan que en virtud de lo señalado en el mandato número ocho, es necesario el cambio del objeto social de MAXIMUNSEG CIA LTDA., y resuelven la siguiente modificación. **EN LA CLAUSULA SEGUNDA DIRÁ:**

**OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la Actividad Complementaria de Vigilancia – Seguridad, a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y

reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma". En consecuencia a más de las actividades señaladas, solamente se podrán realizar las que sean conexas y relacionadas con el Objeto Social. SOBRE EL SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el socio Nelson Almeida Gómez quien manifiesta que como consecuencia, de lo resuelto en el primer punto, se precisa la reforma de los estatutos sociales de la compañía. RESOLUCIÓN.- Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requiere reformar el Estatuto Social de MAXIMUNSEG CIA. LTDA. DELIBERACIONES DE LA JUNTA SOBRE EL TERCER PUNTO.- Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no incurrir en reiteración; y por que además constará en la respectiva Escritura, se opta por: RESOLUCIÓN.- La Junta Resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de minuta referido en forma íntegra. DELIBERACIONES SOBRE EL CUARTO PUNTO.- Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados. RESOLUCIÓN.- Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites hasta la culminación del presente acto societario. Siendo las once horas con treinta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con cuarenta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como la minuta, son aprobados por unanimidad. No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las once horas con cuarenta minutos. Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes.- f) Nelson Almeida Gómez SOCIO. f) Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín SOCIA.- CLAÚSULA QUINTA.- DOCUMENTOS



HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agregan los siguientes:  
UNO.- Copia de la cédula y papeleta de votación del compareciente; DOS.- El nombramiento del compareciente; TRES.- Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía MAXIMUNSEG CIA LTDA., que aprobó el cambio del objeto social y reforma de estatutos; y, que autorizó, al compareciente para que otorgue el presente acto Jurídico. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Alexandra Andino Herrera, abogada con matrícula profesional número nueve mil ochocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mi el Notario, éste se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ

C.C. 100160393-3



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE MAXIMUNSEG CIA. LTDA.  
DEL 14 DE AGOSTO DE 2008**

En Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho, a las once horas (11h00); en las oficinas de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., ubicadas en la calle El Mercurio y El Día, de ésta ciudad de Quito, en la planta baja del inmueble signado con el numero E10-129, se reúnen los socios señores Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones de un Dólar cada una, con derecho a cuatro mil novecientos votos, y Nelson Eugenio Almeida Gómez propietario de cinco mil cien participaciones de un Dólar cada uno, con derecho a cinco mil cien votos; constituyéndose de ésta manera la totalidad del capital social todos en calidad de socios de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto, reunidos todos los socios, constituyéndose de ésta forma la totalidad del Capital Social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la señora Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, en su calidad de Presidenta; y, actúa como secretario el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, en su calidad de Gerente General.

La Presidenta solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, la Presidenta declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Cambio del Objeto Social de la Compañía.

SEGUNDO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCERO.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de MAXIMUNSEG CIA LTDA.

CUARTO.- Autorización al señor Gerente General para que suscriba la escritura de cambio del Objeto Social y, Reforma de los Estatutos Sociales de MAXIMUNSEG CIA LTDA., y realice los tramites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente Junta.

## **DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

**SOBRE EL PRIMER PUNTO.-** Toma la palabra el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, Gerente General y explica la necesidad de cambiar el objeto Social de la compañía, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Mandato Constituyente Numero Ocho; razón por la cual solicita autorización para proceder con dicho cambio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

**RESOLUCION.-** Los socios presentes, por unanimidad manifiestan que en virtud de lo señalado en el Mandato Número Ocho, es necesario el cambio del objeto social de MAXIMUNSEG CIA LTDA., y resuelven la siguiente modificación.

**EN LA CLAUSULA SEGUNDA DIRÁ: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la Actividad Complementaria de Vigilancia – Seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma”. En consecuencia a más de las actividades señaladas, solamente se podrán realizar las que sean conexas y relacionadas con el Objeto Social.

**SOBRE EL SEGUNDO PUNTO.-** Toma la palabra el socio Nelson Almeida Gómez quien manifiesta que como consecuencia, de lo resuelto en primer punto, se precisa la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

**RESOLUCIÓN.-** Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requiere reformar el estatuto Social de MAXIMUNSEG CIA. LTDA.

**DELIBERACIONES DE LA JUNTA SOBRE EL TERCER PUNTO.-** Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no incurrir en reiteración; y por que además constará en la respectiva Escritura, se opta por:

**RESOLUCIÓN.-** La Junta Resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de minuta referido en forma íntegra.

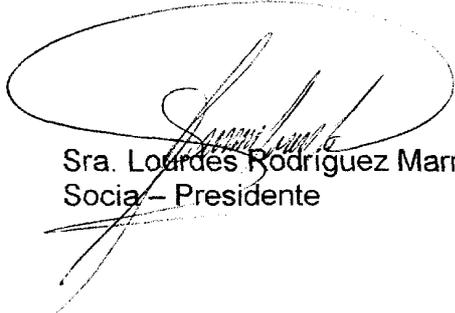
**DELIBERACIONES SOBRE EL CUARTO PUNTO.-** Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados.

**RESOLUCIÓN.-** Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites hasta la culminación del presente acto societario.

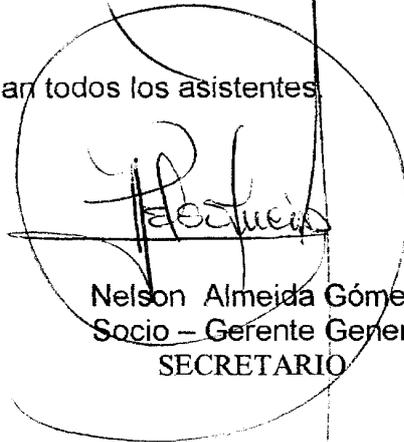
Siendo las once horas con treinta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con cuarenta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como la minuta, son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las once horas con cincuenta minutos.

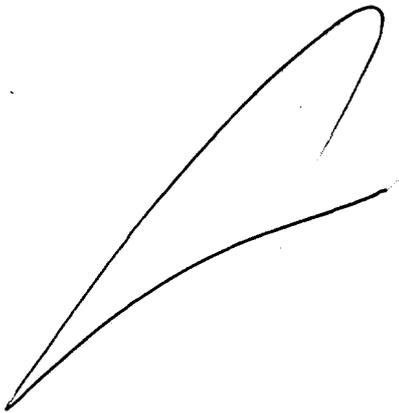
Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes



Sra. Lourdes Rodríguez Marroquín  
Socia - Presidente



Nelson Almeida Gómez  
Socio - Gerente General  
SECRETARIO



406343

## NOMBRAMIENTO

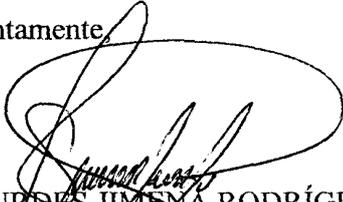
Quito, 13 de Agosto de 2008

Señor.  
NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ  
Presente.-

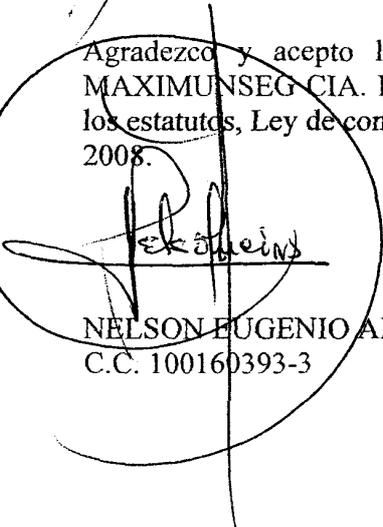
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., reunida el día 13 de Agosto de 2008, en ésta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa; por unanimidad, resolvió acertadamente, reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la referida compañía, por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma por un período estatutario de tres años, computados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, conforme consta del Artículo Undécimo de los estatutos sociales, otorgados ante el Dr. Marco Vela Velasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito el 19 de Mayo de 1.997; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Junio de 1997, bajo el número 1486 en el Tomo 127.

Atentamente,

  
LOURDES JIMENA RODRÍGUEZ MARROQUÍN  
C.C. 171110913-2  
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía MAXIMUNSEG CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de compañías y demás legislación pertinente; Quito a 14 de Agosto de 2008.

  
NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ  
C.C. 100160393-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9.110 del Registro de Nombramientos Toms No. 139  
Quito, a 15 AGO. 2008

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR INMIGRACION VENEZUELA  
 NACIONALIDAD: **ECUADOR** ID DACT: **VE93312888**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO** NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **LOURDES JUJENA RODRIGUEZ M**  
 INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION: **EMPRESARIO**  
 NOMBRE Y APELLIDO: **JOEL ALMEIDA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MARINA GOMEZ**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 15/05/2003**  
 FECHA DE CADUCIDAD: **15/05/2015**  
 FORMA No: **REN 2077699**  
 Pch  
 FUELETA AUTORIDAD  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **100160393-3**  
 NOMBRES Y APELLIDOS: **ALMEIDA GOMEZ NELSON EUGENIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA/COTACACHI/BARCIA MORENO /LURIMAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **20 SEPTIEMBRE 1965**  
 REG. CIVIL: **001-2** **00430 4M**  
 TOMO: **001** **00430 4M**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **SAGRARIO 1965**  
 FUELETA DEL REGISTRO

2536663

FUERZA: **TERRESTRE**  
 LEVA: **1965**  
 CONTINGENTE: **1984**  
 UNIDAD S.M.O.: **ESPE**  
 TIPO DE SANGRE: **BRH+**

FECHA ALTA: **17/03/1984**  
 FECHA BAJA: **01/03/1985**  
 UNIDAD ASIGNADA RESERVA: **ESCUELA SUP. P**  
 FUNCION: **FUSILERO 12**  
 FECHA CADUCIDAD: **55 AÑOS**

FECHA EMISION: **15/05/2003**

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION DE MOVILIZACION  
 CEDULA MILITAR DE RESERVISTA  
 NOMBRES: **ALMEIDA GOMEZ NELSON EUGENIO**  
 CUESTA DE IDENTIDAD: **1001603933**  
 COD. IDENTIFICACION MILITAR: **196510001828**  
 GRADO: **CPTO**  
 PERMISO PARA SALIR DEL PAIS  
 SI  NO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CERTIFICADO DE NOTARIA  
 FECHA DE EMISION: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

NUMERO: **039-0012** CEDULA: **1001603933**  
 NOMBRE: **ALMEIDA GOMEZ NELSON EUGENIO**



QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA

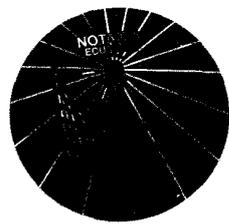
Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a **15 de mayo 2003**

Dr. Fabian E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CAMBIO AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a diecinueve de agosto del dos mil ocho.-

  
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO  
  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO  

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.-** Al margen de la matriz de escritura de CAMBIO AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución No. 08.Q.IJ.003463, emitida por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado, de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, en la que resuelve aprobar la reforma de estatutos de MAXIMUNSEG CIA. LTDA. Quito, tres de septiembre del dos mil ocho.

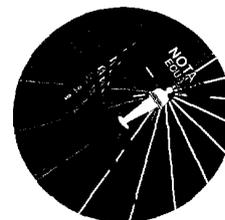
  
**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO**

  
**DR. FABIAN E. SOLANO P.**

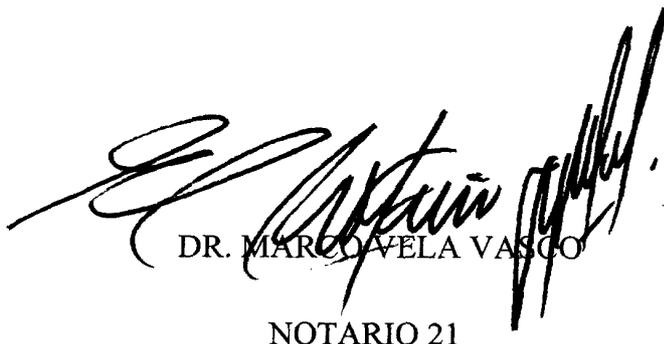
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO**





RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, otorgada ante mí el 19 de mayo de 1997, de la Resolución N° 08.Q.IJ.003463 de 28 de agosto del 2008, mediante la cual el Intendente Jurídico encargado de la Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía "MAXIMUNSEG CIA. LTDA., que se refiere la presente escritura.- Quito, 4 de septiembre del 2008.

  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 28 de agosto de 2.008, bajo los números: **3237** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **179** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1486** del Registro Mercantil de veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2391 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MAXIMUNSEG CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de agosto de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1997**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037638**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Caybor Secaira*  
**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

